



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 247/2019  
Fecha Resolución: 25/02/2019

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL VI CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA "VILLA DE OLIVARES"- 2019

El Ayuntamiento de Olivares viene organizando anualmente un Certamen Nacional de Bandas de Música, que cumple en 2019 la sexta edición, y que se ha convertido en uno de los eventos culturales más importantes del calendario cultural en nuestro pueblo.

Con el objeto de que las bandas que puedan estar interesadas en participar en dicho Certamen Nacional tengan la información del desarrollo del mismo y el procedimiento para dicha participación, es necesario aprobar las Bases Reguladoras del VI Certamen Nacional de Bandas de Música "Villa de Olivares" - 2019, que han sido elaboradas desde la Delegación Municipal de Cultura.

Así pues, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de régimen local, y demás normativa de aplicación, esta Alcaldía

### **RESUELVE**

**Primero.-** Aprobar las Bases Reguladoras del VI Certamen Nacional de Bandas de Música "Villa de Olivares" - 2019, cuyo texto literal figura en el Anexo a esta Resolución.

**Segundo.-** Publicar las citadas Bases en el Tablón Municipal de Edictos, la página web municipal, el portal municipal de transparencia, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia, así como realizar su difusión por los distintos medios de comunicación y redes sociales.

### **A N E X O**

#### **VI CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "VILLA DE OLIVARES" - 2019**

#### **BASES REGULADORAS**

#### **BASE PRIMERA.- FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN**

El VI Certamen de Bandas de Música "Villa de Olivares" (en adelante VI Certamen) se celebrará durante los días 28, 29 y 30 de junio de 2019, en la Plaza de España de Olivares.

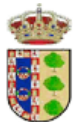
#### **BASE SEGUNDA.- BANDAS ASPIRANTES**

a.- Podrán tomar parte en este VI Certamen todas las Bandas de Música de España, a excepción de las Bandas de Música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música Profesionales, así como Bandas de Cornetas y Tambores.

b.- El número de Bandas participantes será de 6, siendo necesaria, al menos, la concurrencia de 3 Bandas para la celebración del VI Certamen. En caso de existir mayor

Código Seguro De Verificación:	6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2019 15:00:42 25/02/2019 11:26:50
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==</a>		





número de participantes que días disponibles de actuación, el Comité Organizador determinará, según su propio criterio, qué Bandas actuarán en el Certamen.

c.- Los días 28 y 29 de junio de 2019 son los días de competición. En cada uno de esos días participarán un máximo de 3 Bandas.

d.- Cada Banda participante tendrá un número de integrantes comprendido entre 45 y 70, más el Director.

e.- Cada Banda deberá comparecer con sus propios atriles e instrumentos. No obstante, la Organización del VI Certamen cederá el uso de los siguientes instrumentos:

- Dos timbales Majestic (mediano 28" y pequeño 25")
- Bombo de concierto Gonalca 42 x 22
- Platos Zildjian clásical orquestal 20"
- Batería marca Mapex (22 x 18 bombo, 12 x 09 Tom, 13 x 10 Tom, Floor Tom 16 x 16, pedal de bombo (P320A), soporte jirafa, soporte de Hi-Hat (H320A), soporte de platillo recto (C320A), soporte Toms (TH650), asiento de baterista (sin caja).

### **BASE TERCERA.- DESARROLLO DEL CONCIERTO**

a.- La Organización comunicará a las Bandas seleccionadas la fecha y hora de su actuación. El tiempo de duración del concierto no podrá superar los 40 minutos.

b.- El acto de presentación de los dos días de Concurso comenzará a las 21:45, comenzando la actuación de la primera banda a las 22:00, la segunda a las 23:00 y la tercera a las 00:00.

Cada Banda participante deberá estar el día de su actuación en el lugar de celebración con la antelación suficiente para el montaje de su concierto.

c.- Fuera de Concurso, y con la venia del Jurado, las Bandas participantes podrán atender las demandas del público con una pieza más, no contabilizándose ésta en el tiempo marcado. Para evitar agravios comparativos, el incumplimiento de esta norma implicará la descalificación de la Banda.

d.- La Organización no se hará responsable de las partituras utilizadas por las Bandas participantes en sus correspondientes conciertos.

### **BASE CUARTA.- INTERPRETACIÓN MUSICAL**

a.- Cada Banda presentará un repertorio, que podrá incluir las obras que estime oportunas, teniendo presente que el tiempo musical establecido es de 40 minutos, como máximo. No obstante, se presentará un repertorio alternativo para evitar la repetición de obras en una misma velada. No se admitirán cambios de repertorio una vez confeccionado el programa.

b.- **Obra de interpretación obligada.**- Para este VI Certamen, el Comité Organizador ha incluido en el repertorio de interpretación la siguiente obra musical de obligada ejecución para todas las Bandas:

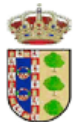
- "*Suite Andaluza*", del compositor Manuel López Quiroga, dividida en tres movimientos:

- 1.- Noche en Granada.
- 2.- Mezquita.
- 3.- Bolero flamenco.

c.- **Obras de libre elección.**- Las Bandas participantes en este VI Certamen escogerán las obras de libre elección que decidan interpretar (siempre calculando que la duración máxima del repertorio elegido, JUNTO CON LA OBRA OBLIGADA, no supere los 40 minutos de música).

Código Seguro De Verificación:	6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	25/02/2019 15:00:42
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2019 11:26:50
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==</a>		





d.- El Jurado valorará la variedad de géneros y estilos interpretativos de las obras: obras originales para banda, zarzuelas, bandas sonoras, marchas, etc.

e.- El Jurado sancionará negativamente (-2,5 puntos) la no interpretación de la obra obligada, así como la falta de instrumentos o voces (en defecto), que será sancionada, según convenga, y que estén en la partitura general, no teniendo representación sonora durante el concierto. Por ejemplo: arpa sin defecto, piano, coro no opcional, etc.

### **BASE QUINTA.- INSCRIPCIÓN FORMAL EN EL VI CERTAMEN**

a.- El plazo de inscripción para la participación en el VI Certamen quedará abierto desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el Tablón Municipal de Anuncios, la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares ([www.olivares.es](http://www.olivares.es)), Portal Municipal de Transparencia, y Boletín Oficial de la Provincia, **hasta el día 26 de abril de 2019, inclusive.**

b.- Las Bandas de Música interesadas en participar en este VI Certamen realizarán su inscripción, cumplimentando el modelo de solicitud oficial que figura como Anexo I a estas Bases, y presentándolo en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares, situado en Plaza de España, 3, 41804 (Olivares).

La presentación en el Registro General podrá realizarse bien personalmente, por correo certificado o a través de la Sede Electrónica Municipal: (<https://sedeolivares.dipusevilla.es/>).

c.- Mediante la inscripción en el VI Certamen, la Banda solicitante acepta íntegramente las presentes Bases.

d.- En la solicitud de inscripción, las Bandas que soliciten participar en este VI Certamen, deberán especificar la relación de obras (título, autor y duración) como repertorio principal y un segundo repertorio alternativo, para evitar la reiteración de piezas en la misma velada.

e.- Las Bandas que pretendan participar en el VI Certamen, deberán enviar junto con la instancia oficial, un CD que incluya:

- Documento en formato PDF y Word con la denominación oficial de la formación, y un curriculum de la Banda y del Director, que no exceda de medio folio A4 para cada uno.
- Fotografías recientes del Director y de la Banda, y una imagen del escudo o logotipo de dicha Banda.
- Relación de obras de libre elección (título y autor), y un segundo repertorio alternativo.
- Grabación de un concierto o ensayo, lo más reciente posible, de la Banda.

Tanto la documentación del primer punto y el segundo serán utilizados para la publicidad del evento, debiendo tener las fotografías y la imagen la suficiente calidad y resolución para su reproducción.

f.- La Organización del VI Certamen, de entre todas las solicitudes presentadas, publicará el listado de las Bandas seleccionadas y repertorio a interpretar el día 3 de mayo, comunicándoles por escrito el día y hora de su actuación.

g.- **Depósito de fianza.**- Las Bandas elegidas, para confirmar su participación en el VI Certamen, deberán depositar una fianza por valor de 300 €, como garantía de su participación, que será devuelta en el plazo de 30 días una vez concluido el VI Certamen y una vez que se realicen las gestiones oportunas con el Ayuntamiento de Olivares para solicitar la devolución de la misma, siendo necesario:

- Instancia donde tendrá que aparecer como solicitante la formación participante en el VI Certamen.
- CIF (Obligatorio) y dirección social de la misma.

Dicha solicitud deberá acompañarse del justificante de ingreso de la fianza por parte de la

Código Seguro De Verificación:	6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	25/02/2019 15:00:42
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2019 11:26:50
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==</a>		





Banda y de un certificado bancario del número de la cuenta corriente de la Banda, a la que se realizará la transferencia. Esta documentación deberán enviarla a la siguiente dirección electrónica: recaudacion@olivares.es.

El ingreso de la fianza se realizará en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Olivares en la entidad CAJA RURAL, nº ES13-3187-0107-8629-4472-5627.

La fianza no será devuelta a la Banda seleccionada cuando, una vez admitida su participación en el V Certamen, no se presente al mismo.

h.- Las Bandas, una vez seleccionadas como participantes en este VI Certamen, deberán remitir, mediante correo certificado o en persona, tres ejemplares fotocopiados y encuadernados del guión de dirección de las obras de libre elección (título y autor), aceptadas, así como el orden de interpretación de las mismas, hasta el día 24 de mayo de 2018. En su defecto, podrá seleccionarse otra Banda que le sustituya.

### **RESUMEN PROCESO DE INSCRIPCIÓN:**

- Plazo para la inscripción: **Hasta el 26 de abril, inclusive.**
- Publicación del listado de Bandas seleccionadas y repertorio a interpretar: **3 de mayo**
- Remisión del justificante del ingreso de la fianza: **Hasta el 10 de mayo**
- Remisión de los tres ejemplares fotocopiados y encuadernados de los guiones de las obras de libre elección aceptadas: **Hasta el 24 de mayo**

### **BASE SEXTA.- JURADO Y PREMIOS**

a.- El Jurado Técnico será designado por la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares. También existirá un Jurado Popular, que realizará su valoración mediante un sistema gráfico (escrito) que permitirá que cada persona vote sólo una vez.

b.- El Jurado Técnico calificará a las Bandas con una puntuación de 0 a 10 puntos, con subdivisión decimal en cada uno de los siguientes campos, con arreglo a los siguientes porcentajes:

- Interpretación de las Obras: 60% (media de calificación por 60: Obra Obligada: 15%, Obras de libre elección: 45%)
- Valoración general: 30% (media de calificación por 30)
- Valoración del Jurado popular: 10% (media de calificación por 10)

c.- **EL FALLO DEL JURADO TÉCNICO SERÁ INAPELABLE**, pudiendo ser declarados desiertos los premios que no alcancen las cotas mínimas de calidad establecidas.

d.- El Jurado Técnico estará facultado para establecer cuantas menciones honoríficas (sin retribución económica) crea convenientes, si el alto nivel artístico de las Bandas participantes durante el desarrollo del VI Certamen así lo aconsejara.

e.- Los premios que se conceden en este VI Certamen son:

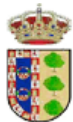
- Primer Premio: 4.500 euros y Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares
- Segundo Premio: 2.500 euros y Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares
- Premio a la mejor Dirección: Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares
- Premio a la mejor interpretación de la obra obligada: Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares
- Premio a la mejor interpretación solista, (esta mención será otorgada por el jurado al solista más destacado de cualquier especialidad, incluyendo los solos de la obra obligada, así como del resto de la programación propuesta por cada Banda): Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares

### **BASE SÉPTIMA.- GASTOS POR DESPLAZAMIENTO.-**

El Ayuntamiento de Olivares contribuirá a sufragar parcialmente los gastos de desplazamiento que las Bandas tengan que asumir por participar en este VI Certamen. Solo

Código Seguro De Verificación:	6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	25/02/2019 15:00:42
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2019 11:26:50
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==</a>		





tendrán derecho a solicitar el pago de estos gastos de desplazamiento las Bandas que no hayan sido premiadas.

El pago de los gastos de desplazamiento se hará conforme a los criterios señalados en la siguiente tabla:

DISTANCIA DE LOCALIDAD DE ORIGEN A OLIVARES	CUANTÍA A PERCIBIR
< de 300 km	400 €
Desde 300 km hasta 500 km	600 €
Desde 500 km hasta 700 km	800 €
Más de 700 km	1.000 € + (*)

(\*) Para aquellas bandas de música participantes en el VI Certamen, cuya localidad de origen diste más de 700 Km. de Olivares, la cantidad a percibir, en concepto de gasto de desplazamiento, será además de la cuantía señalada en la tabla anterior, la cuantía de 1 € por Km. a partir del Km. 700, es decir:

(Por ejemplo: Una localidad que diste 950 Km de Olivares, la aportación económica total a percibir será: 1.000 € + 250 € (250 Km. x 1 €) = 1.250 € )

La distancia kilométrica se entenderá contando desde el punto de origen hasta Olivares. El ingreso de la cantidad a percibir, se realizará a través del nº de cuenta del que la banda sea titular, debidamente especificado en la instancia, una vez que la banda participante haya efectuado su actuación.

Para sufragar dichos gastos, la Banda solicitante deberá:

- Informar al Ayuntamiento de Olivares de los kilómetros de desplazamiento realizados (ida y vuelta).

- Facilitar los datos de la empresa de transporte, que es la que facturará al Ayuntamiento por el concepto de desplazamiento de la Banda interesada por la participación en el VI Certamen.

#### **BASE OCTAVA.- CONCIERTO DE CLAUSURA.-**

La Asociación Filarmónica Cultural "Santa María de las Nieves", de Olivares, será la formación musical que interprete el Concierto de Clausura del VI Certamen, el domingo 30 de junio de 2019.

Este Concierto de clausura no forma parte del concurso, y dará comienzo a las 22:00 siendo su duración no superior a los 45 minutos.

Tras el Concierto de clausura se procederá a la entrega de premios.

#### **BASE NOVENA.- NOTAS FINALES**

a.- Si el Ayuntamiento de Olivares decidiera proceder a la realización de una edición musical del VI Certamen para su difusión y promoción, las Bandas de Música participantes no podrán hacer reclamación alguna al respecto. Los derechos de autor para su comercialización pertenecen al Ayuntamiento de Olivares.

Código Seguro De Verificación:	6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2019 15:00:42 25/02/2019 11:26:50
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==</a>		





b.- Cada Banda participante deberá designar una persona representante de la misma, que acudirá a la entrega de premios.

c.- Para una mayor eficiencia y agilidad en el desarrollo del VI Certamen, cada Banda participante deberá aportar sus propios montadores, en el número apropiado, para que ésta pueda estar preparada, a lo sumo, en diez minutos.

e.- La Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares facilitará a todas las Bandas participantes las partituras de la Obra de Interpretación Obligada, y aclarará cualquier duda que pueda presentarse en la interpretación de las presentes Bases, mediante consultas a los siguientes correos electrónicos:

- [cultura@olivares.es](mailto:cultura@olivares.es)

- [lasnievesolivares@hotmail.com](mailto:lasnievesolivares@hotmail.com)

g.- Las Bases del VI Certamen serán publicadas en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares ([www.olivares.es](http://www.olivares.es)), portal municipal de transparencia, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, cualquier anuncio relacionado con el desarrollo del VI Certamen será publicado en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares ([www.olivares.es](http://www.olivares.es)).

Igualmente, y con objeto de una mayor difusión, se procederá a su publicación a través de los medios de comunicación y redes sociales.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde Presidente

La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: Ana Gómez Velarde

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	25/02/2019 15:00:42	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2019 11:26:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6iev8P2bH2gfd4VQcZ/gQA==</a>			